

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

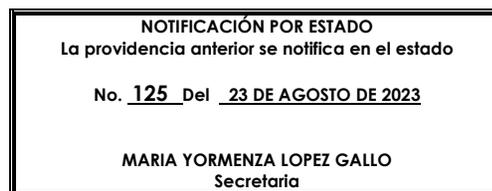
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADOS	EDWAR ANDRÉS LADINO GONZÁLEZ LUIS ARVEY LADINO MÓNICA FERNANDA MORALES ARIAS
RADICADO	170014003007-2023-00438-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el abogado que representa a la parte demandante con las diligencias que contienen la notificación de la orden de pago realizada a los demandados en su dirección electrónica, para los fines legales pertinentes.

Previo a tener en cuenta la citada notificación se requiere a la parte actora para que aporte las evidencias de la forma como se obtuvo el email donde fueron notificados los ejecutados, señores LUIS ARVEY LADINO y MÓNICA FERNANDA MORALES ARIAS lo que se hace necesario tal como lo estipula el artículo 8 de la Ley 2022 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z



JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c0f329297b624b8294e0f7baecc9fc6bfb249c97613ce6fb53f46ebf632f19**

Documento generado en 22/08/2023 11:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>